



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
<b>Denuncia</b>		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es la manifestación en forma presencial, oral o escrita que se hace en contra de algún servidor público, cuya actuación en forma general es contraria a los principios establecidos en el marco legal de sus funciones y/o atribuciones			
CLAVE DE IDENTIFICACION			
FUNDAMENTO JURIDICO		Artículos 14, 16, 109 fracción III y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracciones I, III y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2,3 fracción II,6,7,8,9 fracción II,10 párrafo primero,90, 91, 92, 93 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 110, 112 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1,2, 3 fracción I, 7, 9 fracción V, 10, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 104 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, 1 fracción II, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 17 33,107, 123, 132 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 67 y 68 del Bando Municipal 2026	
DOCUMENTO A OBTENER	Copia de la denuncia, en el supuesto de ser requerida por el denunciante.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Por conductas de acción u omisión que constituya una probable falta administrativa realizada por algún servidor público.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Después de recabar la denuncia se dictará un auto de radicación y competencia, asignándole un número de expediente e iniciando la etapa de investigación por la comisión de conductas catalogadas como probables faltas administrativas, en caso de ser incompetentes para conocer del asunto se turnará a la autoridad competente.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Identificación Oficial Vigente de quien denuncia	Sí	1	Artículo 118 fracción segunda y 119 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- La denuncia deberá contener como mínimo los datos indicios que permitan advertir la presunta comisión de faltas administrativas graves o no graves por algún servidor público.	No	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.- Identificación Oficial Vigente de quien denuncia	Sí	1	Artículo 118 fracción segunda y 119 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- La denuncia deberá contener como mínimo los datos indicios que permitan advertir la presunta comisión de faltas administrativas graves o no graves por algún servidor público.	No	1	
3.- Identificación Oficial Vigente de las personas que transfieren y aceptan el poder, así como de los testigos, para poder actuar en representación de la persona jurídico colectivo.	No	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.- Identificación Oficial Vigente de quien denuncia	Sí	1	Artículo 118 fracción segunda y 119 de Código

2.- La denuncia deberá contener como mínimo los datos indicios que permitan advertir la presunta comisión de faltas administrativas graves o no graves por algún servidor público.		No	1	de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		1.- Presentarse a la oficina de la Autoridad Investigadora 2.- Deberá presentarse con identificación oficial vigente 3.- De forma verbal o escrita presentara la denuncia la cual debe contener como mínimo los datos indicios que permitan advertir la presunta comisión de faltas administrativas graves o no graves por algún servidor público. 4.- En el supuesto de que el denunciante requiera copia impresa de la denuncia, deberá ser requerida antes de dar término a la misma o solicitarlo posteriormente por escrito. 5.- Deberá esperar el plazo de respuesta, plazo en el que la Autoridad Investigadora dictará un auto de radicación y competencia, asignándole un número de expediente e iniciando la etapa de investigación por la comisión de conductas catalogadas como probables faltas administrativas, en caso de ser incompetentes para conocer del asunto se turnará a la autoridad competente. 6.- Dara continuidad con la autoridad competente.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		7 días hábiles			
<b>COSTO</b>		Gratuito	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica	
<b>FORMA DE PAGO</b>		<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>¿DONDE PODRÁ PAGARSE?</b>		No aplica			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		No aplica			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>					
3 días hábiles					
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>		Después de recabar la denuncia se dictará un auto de radicación y competencia, asignándole un número de expediente e iniciando la etapa de investigación por la comisión de conductas calificada como probables faltas administrativas graves o no graves, por lo que se integrará un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en el cual estará integrada la calificación de la falta, el cual se remitirá a la Autoridad Substantiadora para dar continuidad al procedimiento. Después de recabar la denuncia se dictará un auto de radicación, asignándole un número de expediente e iniciando la etapa de investigación por la comisión de posibles conductas de responsabilidad administrativa y si al concluirse dicha investigación resultase que no existen, se procede a realizar un Acuerdo de Conclusión y Archivo.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>		No aplica			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>		
Ayuntamiento			Autoridad Investigadora		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		Lic. Natali Madai Páez Marín			
<b>DOMICILIO</b>					
<b>CALLE</b>	Av. Morelos			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	10
<b>COLONIA</b>	Tepetlixpa		<b>MUNICIPIO</b>	Tepetlixpa	
<b>C.P.</b>	56880	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	09:00-16:00 horas de Lunes a Viernes, y 09:00-13:00 horas Sábado		
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
597	97 5 01 50	118	organointernocontroltp25.27@gmail.com		
597	97 5 15 61	118	organointernocontroltp25.27@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA</b>	Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	M.D. Juan José Hernández Vences				
<b>DOMICILIO</b>					

CALLE	C. Morelos, 1-3er piso			NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Chalco de Díaz Covarrubias		
C.P.	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	09:00-16:00 horas lunes-viernes		
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	55 3092 2086	No aplica	<a href="mailto:cpl@legislativoedomex.gob.mx">cpl@legislativoedomex.gob.mx</a>		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es una denuncia?				
RESPUESTA:	Es la manifestación de una persona que hace del conocimiento a la autoridad, faltas administrativas o actos de corrupción cometidas por servidores públicos municipales				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede presentar denuncia anónima?				
RESPUESTA:	Si se puede, solo debe contener datos o indicios que adviertan la falta administrativa				
PREGUNTA FRECUENTE	¿En contra de quien se puede presentar la denuncia?				
RESPUESTA:	De cualquier servidor o exservidor público				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>					
No aplica					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 <u>C. Brenda Eunice Ávila Meléndez</u> NOMBRE COMPLETO		 <u>Lic. Edgar Reyes Galván</u> NOMBRE COMPLETO		<u>10/02/2026.</u>	

